

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 26 de febrero de 2026, siendo las 09.43 horas , y en el marco del expediente S.N.E.S.D.E.U.C.(.RO-04498-P-0000(2RO-2961-JE2021), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno N.E.S., asistido por su defensor/a MAXIMO JOSE BALLVÉ BENGOLEA con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE AFIANZAMIENTO.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que la situación que viene sufriendo su asistido, que anteriormente estuvo en Viedma donde lamentablemente esta situación lo llevó de tener 9-9 confianza, a 6-6 afianzamiento, calificación propia de una persona que nunca ha avanzado en la progresividad. Que S. le ha ido contando todo lo que ha venido pasando con la gente del penal 1, ojala pueda aprovechar la oportunidad del traslado a Cipolletti para empezar a recuperar los puntos. Que estas calificaciones del cuarto período son todavía de Viedma, pero sin embargo, la última parte se advierte que pasó de tener un malo en trabajo a regular, es decir que aunque estuvo detenido en Viedma ha mejorado en el último tiempo el área trabajo, que si bien no es sobre los proyectos que él tenía, de reciclado, pollos, todos rechazados, porque el penal decía que había que atenerse a lo que se propone desde allí, más allá de las ganas del interno, que no se pudo realizar los proyectos, mejoró. En virtud de esta mejora, solicita se le suba un punto en concepto para que vaya recuperando la calificación que tenía, y se le de un impulso y comience con aires más renovados. En definitiva, solicita 6-7 afianzamiento.

El interno dice que las últimas sanciones no se pudieron demostrar, por eso fueron anuladas, no se habían dado los términos como correspondía, entonces no entiende por qué le bajaron los puntos. Pregunta si es malo pedir puntos, reclamar, una persona que estuvo más de seis años en Roca, lo mismo llegó a Viedma y lo que obtuvo a cambio, fue un daño psicológico. Cuando pidió trabajo y presentó proyectos, le pusieron malo. Quiere aprender, estudiar, salir adelante, que el sistema le genera angustia, dolor, lo maltratan, lleva diez años, que en poco tiempo, que en uno o dos años

empieza a transitar.

La Sra. Fiscal dijo que el 19/09 el Dr. Martín revocó una sentencia y la sanción quedó anulada, luego SS también declaró la nulidad de otra sanción. Aclara que en su oportunidad lamentaba que no era que el hecho no existió, sino que por fallas en el procedimiento, se debieron anular. Tenía malo y lo pasaron a regular, el seis está ajustado a derecho, hoy estamos en una transición, y evaluando el período en Viedma, más la sanción 72 que está firme y no se trató, tenía pendiente el impacto en su conducta. Considera que en Cipolletti podrá estar mejor en cuanto al tratamiento, que tanto el interno como la defensa han sido siempre constantes en las audiencias para que lo dejen realizar sus proyectos laborales, el trabajo, educación, lo mantendrán ocupado y le permitirán avanzar.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, teniendo en cuenta que ya se encuentra en otro penal, que la calificación corresponde a Viedma, haciéndome eco de las palabras de la fiscalía y la defensa, RESUELVE:

I. HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el interno N.E.S. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE AFIANZAMIENTO, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de concepto, correspondiendo CONCEPTO 7 (SIETE) y MANTENER el guarismo de conducta y la fase.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 5 -
CIPOLLETTI CONSTE.